

7.- DIGA LAS CUATRO CARACTERISTICAS QUE DEBE REUNIR EL TRIBUTO MUNICIPAL. (III-7A)

- I: Sencillo en su recaudación.
- II: Fácil Precisión de la cantidad a pagar.
- III: Económico en su recaudación.
- IV: Común en su cobro.

* 8.- EL EMPRESTITO ES: (III-8)

9.- DE UNA JUSTIFICACION AL MUNICIPIO PARA IMPLANTAR CUOTAS, TARIFAS Y TASAS: (III-8)

Debido a que tienen que atender las necesidades más apremiantes de los ciudadanos por tener un contacto más cercano con ellos.

10.- EN GANADERIA DE RAZON A QUE SE ESTABLECE LA TASA:

- por explotación: cuota fija del impto. a pagar
- por destino: ✓ por riego.

11.- EN AGRICULTURA DE RAZON A QUE SE ESTABLECE EL IMPUESTO:

Atendiendo a la superficie y a la clase de productos que cultiva.

12.- A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO, COMO SE LE GRAVA:

A través de los impuestos que perciben o de las operaciones que celebran (Compras mayores y menores).

13.- EN LA CONTRIBUCION ESPECIAL COMO SE OBTIENE LA MISMA DEL PARTICULAR:

Mediante la división del costo del servicio público de carácter divisible, entre los propietarios de los predios situados dentro del área beneficiada.

14.- DE SU OPINION SOBRE LA ACTUAL SITUACION DEL ERARIO MUNICIPAL: (III-9)

Los municipios tienen grandes problemas económicos debido a su gran cantidad de necesidades y su pobre captación de recursos, muchos de los cuales en su mayoría, van a dar al cobro federal.

CAPITULO XXI.- COMPETENCIA DE LOS ESTADO Y MUNICIPIOS

1.- EN QUE CONSISTE LA PREOCUPACION DE LA FEDERACION PARA DETERMINAR LA -- COMPETENCIA IMPOSITIVA DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS: (III-9)

Que los municipios cuenten con los recursos económicos suficientes para que puedan satisfacer sus necesidades más apremiantes y por ende, subsistir en forma autónoma.

2.- DETERMINE EL CONTENIDO DE LAS LEYES ESPECIALES REGLAMENTARIAS ESTABLECIDAS EN EL INCISO CINCO, FRACCION XXIX DEL ARTICULO 73 CONSTITUCIONAL: (III-9)

- I: Energías eléctricas.
- II: Producción y consumo de tabaco labrados.
- III: Cervecería y otros productos derivados del petróleo.
- IV: Cerveza y licores.
- V: Alcohol y productos de su fermentación.
- VI: Explotación forestal.
- VII: Producción y consumo de cerveza.

3.- EXPLIQUE EL CRITERIO EN MATERIA IMPOSITIVA DE LA COORDINACION FISCAL Y SUS EFECTOS: (III-10)

Se establece la coordinación de las competencias impositivas entre la Federación y los municipios y estados, produciendo la Nueva Ley de Coordinación Fiscal.

4.- DIGA COMO SALDO JURISDICCIONAL QUE FUENTES ECONOMICAS EL MUNICIPIO -- PUEDE GRAVAR:

- I: A la propiedad raíz (impto. predial).
- II: A la transmisión de la prop. de inmuebles (impto. / transmisión de inmuebles).
- III: Al ejercicio de una act. profnal. independiente.
- IV: A la prestación de un servicio personal subordinado.
- V: A los espectáculos públicos.

5.- MENCIONE CINCO CAUSAS QUE IDENTIFICAN LA SITUACION ECONOMICA DE LOS MUNICIPIOS: (III-11)

- I: Solo pueden gastar a los habitantes de la localidad.
- II: Los recursos limitados de los municipios, solo los otorgan la Federación.
- III: Hoy ciudades productivas que inyectan al desarrollo de otras.
- IV: Cuando se presenta la formación de un centro productivo y se hace con capitales ajenos, los recursos y empleo se destinan a otros municipios.

O B L I G A T O R I O T R O
 A D A C O V E R D A P A A R
 R E V O C A C I O N T I L D
 A B E J O R R O P O A C U I
 N E U O N I E X E V T N G N
 A R N O I T I O R E I A E A
 G E N E R A L E S D V I R R
 R I O A O L E Y O A O S R I
 A K P A V I C O N V E N I O
 V D E F E N S A A B C I D S
 I J H G R F N U L I D A D E
 O N O I C U C E J E C U T A
 N D E F I N I T I V A B C D
 R E C L A M A C I O N E F G

- 1.- PARA EL PARTICULAR EL RECURSO ADMINISTRATIVO ES TODO MEDIO DE: DEFENSA
- 2.- EL RECURSO ADMINISTRATIVO DA ORIGEN ENTRE LA ADMINISTRACION Y EL ADMINISTRADO A UNA: CONTROVERSIA
- 3.- EN EL RECURSO ADMINISTRATIVO LA ADMINISTRACION SE CONSTITUYE EN JUEZ Y EN: PARTI
- 4.- POR MEDIO DEL RECURSO ADMINISTRATIVO EL PARTICULAR OBTIENE QUE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA SEA MODIFICADA, NULIFICADA O: REVOCADA
- 5.- CUANDO QUEDA A CRITERIO DEL PARTICULAR EL AGOTAR UN RECURSO O BIEN ACUDIR DIRECTAMENTE A JUICIO; ESTAMOS EN PRESENCIA DE UN RECURSO ADMINISTRATIVO. OPTATIVO
- 6.- LOS RECURSOS EXISTENTES EN ORDENAMIENTOS TRIBUTARIOS SE CLASIFICAN EN ESPECIALES Y: GENERALES
- 7.- DETERMINE TRES CARACTERISTICAS QUE DEBE REUNIR TODA RESOLUCION ADMINISTRATIVA; QUE SEA: DEFINITIVA - PERSONAL Y CONCRETA
- QUE SEA NUEVA - QUE CONSTE POR ESCRITO - QUE SEA NUEVA
- 8.- QUE LE DEBE CAUSAR AL PARTICULAR UNA RESOLUCION ADMINISTRATIVA PARA QUE ESTE PROCEDA A DEFENDERSE; UN: GRAVAMEN (PERJUICIO)
- 9.- COMPLETE ESTE RECURSO ESTABLECIDO EN EL CODIGO FISCAL; DE OPOSICION AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE: EJECUCION
- 10.- RECURSO ESTABLECIDO EN EL CODIGO FISCAL: REVOCACION

P R O V I N C I A H A C E R
 P A S E T N E R R U C N O C
 N A S A M B C O N T A D O R
 C A I I A U O R S N T U M C
 A B T S V R N C O B J E T O
 B D I U E O F I G H C S M N
 O M O L R S C J C A I P I T
 G P E S T A D O N I O E N R
 A C R I R E L I T O P C E I
 D I N E R O C E U Q U I R B
 O R D S D O R A S U R E O U
 T E N E B I O L O G O D N I
 F N O I A T A R T I S T A R
 T E R R E N A L G A S T A R

- 1.- LA OBLIGACION DEL DERECHO PRIVADO Y LA OBLIGACION TRIBUTARIA TIENEN COMO ANALOGIA DOS SUJETOS; ACREEDOR Y DEUDOR Y UN: OBJETO
- 2.- EN LA OBLIGACION TRIBUTARIA EL OBJETO ES UNICO Y CONSISTE SIEMPRE EN: DAR
- 3.- EN LA OBLIGACION TRIBUTARIA; SU CUMPLIMIENTO, EXCEPCIONALMENTE SE PAGA EN: ESPECIE
- 4.- CONSTITUCIONALMENTE LA CALIDAD DE SUJETO ACTIVO RECAE EN TRES ENTIDADES QUE SON: FEDERACION, ESTADOS Y MUNICIPIOS
- 5.- LA FEDERACION TIENE FACULTAD EXCLUSIVA DE GRAVAR LOS BIENES Y RECURSOS: INDIVISIBLES
- 6.- CONSTITUCIONALMENTE LAS FUENTES IMPOSITIVAS SE CLASIFICAN EN EXCLUSIVAS Y: CONCURRENTE
- 7.- EL ARTICULO 31 FRACC. IV CONSTITUCIONAL, ESTABLECE A LOS MEXICANOS LA OBLIGACION DE: CONTRIBUIR (PARA LOS GASTOS PUBLICOS)
- 8.- LA PROPIEDAD O POSESION DE LOS BIENES INMUEBLES SON GRAVADOS POR EL IMPUESTO: PREDIAL (MUNICIPAL)

CAPS. XX - XXI HACIENDA MUNICIPAL - COMPETENCIA DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS.

F E D E R A L E L E O N C F
 E R O S O D A T E C A R O I
 A R I T M E T I C A P E N S
 E Z M A T R E G H S R N T C
 L O P T O E L R U T E D R O
 E R U A R C L E Z O S I I P
 F R E L O H A N A R I M B R
 A I S E C O M O D O A I U O
 N L T T U S A B O A M E C D
 T L O G O R I L A I O N I U
 E O S E M P R E S T I T O C
 N A V E S P E C I A L O N T
 S E R P I E N T E S T A D O
 A L C A B A L A T O R I O S

- 1.- SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLES; A QUE FUENTE DE INGRESOS MUNICIPALES CORRESPONDE: **IMPUESTOS**
- 2.- EL MUNICIPIO RECIBE PARTICIPACIONES DE IMPUESTOS QUE LE CORRESPONDE: **ESTADO Y FEDERACION**
- 3.- OCUPACION DE LA VIA PUBLICA; A QUE FUENTE DE INGRESOS MUNICIPALES CORRESPONDE: **Productos**
- 4.- POR COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS; A QUE FUENTE DE INGRESOS MUNICIPALES CORRESPONDE: **Derechos**
- 5.- LA REALIZACION DE OBRAS DE SERVICIO PUBLICO GENERAL DIVISIBLE, EL MUNICIPIO PUEDE FINANCIAR SU COSTO A TRAVES DE UN: **Empréstimo**
- 6.- QUE LEGISLATURA AUTORIZA LOS RECURSOS QUE SATISFAGAN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LOS MUNICIPIOS; LA: **ESTATAL**
- 7.- PARA EL MUNICIPIO SUS NECESIDADES CRECEN EN PROPORCION GEOMETRICA MIENTRAS QUE SUS INGRESOS LO HACEN EN PROPORCION: **ARITMETICOS**
- 8.- UNA LEY DE COORDINACION EN MATERIA IMPOSITIVA TIENDE A EVITAR LA CREACION DE LOS IMPUESTOS:
- 9.- CARACTERISTICAS QUE DEBE DE REUNIR EL TRIBUTO MUNICIPAL; SENCILLO, AGIL, ECONOMICO Y: **COMODO**
- 10.- LOS IMPUESTOS DE PARTICIPACIONES SON LAS CANTIDADES PROVENIENTES DE LA APLICACION DE UN IMPUESTO FEDERAL O ESTATAL, EN EL QUE EL MUNICIPIO TIENE DERECHO SOBRE SU: **PARTICIPACION**

UNIDAD CUATRO.- EL SUJETO PASIVO, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

OBJETIVOS PARTICULARES: AL FINALIZAR LAS ACTIVIDADES Y EXPERIENCIAS DE APRENDIZAJE DE LA PRESENTE UNIDAD, EL ALUMNO DEBERA:

- 1.- CONOCER LA CLASIFICACION Y RESPONSABILIDAD DEL SUJETO PASIVO.
- 2.- ENTENDER LA RELACION Y LA OBLIGACION FISCAL.
- 3.- COMPRENDER LA EXENSION.
- 4.- CONOCER LAS FORMAS DE EXTINCION DE LA OBLIGACION FISCAL.
- 5.- COMPRENDER LA PRESCRIPCION Y LA CADUCIDAD.
- 6.- CONOCER LA CLASIFICACION Y METODOS PARA DETERMINAR LOS CREDITOS FISCALES.
- 7.- ENTENDER LAS INFRACCIONES Y SANCIONES.

OBJETIVOS ESPECIFICOS DE APRENDIZAJE: EL ALUMNO DEBERA:

- 1.- EXPLICAR AL SUJETO PASIVO DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA Y CAUSAS DE RESPONSABILIDAD
 - A) DETERMINAR SU CLASIFICACION POR VARIOS TRATADISTAS.
 - B) ESTABLECER SU CAPACIDAD Y LAS CAUSAS QUE LO MODIFICAN, SEGUN LA LEY.
 - C) EXPRESAR LA CLASIFICACION QUE ADOPTA NUESTRA LEGISLACION.
- 2.- ESTABLECER LA RELACION Y LA OBLIGACION TRIBUTARIA, SU CONCEPTO.
- 3.- EXPLICAR LA FINALIDAD Y CONCEPTO DE LA EXENCION EN EL PAGO DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA.
 - A) EXPRESAR LA CLASIFICACION Y CARACTERISTICAS.
 - B) EXPRESAR LA CAPACIDAD DE CREARLA Y FUNDAMENTO LEGAL.
- 4.- EXPLICAR EL OBJETO DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA, LA FUENTE DEL TRIBUTO Y LA EXISTENCIA DE LA IMPOSICION INCONSTITUCIONAL.
 - A) DETERMINAR EL MOMENTO QUE NACE, EL PAGO, CUANDO VARIA DICHO MOMENTO.
- 5.- DETERMINAR LA EXTINCION DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA Y FORMAS DE EXTINCION.
 - A) EXPLICAR EL PAGO, Y LA DEVOLUCION DEL PAGO DE LO INDEBIDO.
 - B) EXPRESAR LAS FORMAS, EL MODO DE ACREDITAR, LA DETERMINACION Y EL LUGAR PARA HACER EL PAGO.
- 6.- ESTABLECER LOS CONCEPTOS Y DIFERENCIAS DE LA CONDONACION Y LA CANCELACION.
- 7.- EXPLICAR EL CONCEPTO DE LA PRESCRIPCION, CUANDO OPERA EN CONTRA Y CUANDO A FAVOR DEL FISCO, SU PUNTO DE PARTIDA.
- 8.- DETERMINAR LA DEVOLUCION DE OFICIO, Y EL CONCEPTO DE CADUCIDAD DIFERENCIANDOLO DE LA PRESCRIPCION.
- 9.- DETERMINAR LAS DIFERENCIAS DE LA NORMA DEL DERECHO PENAL CON LA DEL DERECHO FISCAL, RESPECTO A LAS INFRACCIONES Y SANCIONES.
 - A) ESTABLECER EL CONCEPTO Y CLASIFICACION DE LAS INFRACCIONES.
 - B) EXPLICAR LA CLASIFICACION Y FINALIDAD DE LA SANCION, EL PROCEDIMIENTO PARA IMPONERLA, A LA VEZ LOS RECARGOS.
- 10.- EXPLICAR LOS METODOS PARA DETERMINAR EL TRIBUTO A PAGAR, ADEMAS LOS REQUISITOS QUE DEBE DE TENER EL METODO QUE SE OCUPE.
 - A) ESTABLECER SU CLASIFICACION, DETERMINANDOS POR SU IMPORTANCIA Y FUNDAMENTACION LEGAL.
- 11.- ESTABLECER LA DETERMINACION DE LOS CREDITOS FISCALES.